

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

8467 Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se designa a los miembros del Tribunal y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de Promoción Interna Horizontal del Personal Laboral Fijo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna horizontal de Personal Laboral Fijo, convocadas por orden de 27 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, código LABORF-8.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: M. Josefa Madrid Pagán

Suplente: Antonio Pintado Martínez

Secretario

Titular: Manuel Esparza Guerrero

Suplente: Cristóbal Cañavate Cañavate

Vocal Primero

Titular: Lorena Rubio Riera

Suplente: José Ruiz Baeza

Vocal Segundo

Titular: Francisco Martínez Martínez

Suplente: B. Pedro José Navarro Ibáñez

Vocal Tercero

Titular: Jesús Enrique Fernández Marín

Suplente: Antonio Cano Lorenzo

El tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Los miembros del órgano de selección no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral establecida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 (BORM n.º 301., de 31 de diciembre).

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Promoción Interna Horizontal del Personal Laboral Fijo de la Administración Regional, por el turno de Promoción Interna Horizontal de Personal Laboral Fijo, convocadas por Orden de 27 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de 1 de marzo de 2013), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de Internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Dirección General de Función Pública y Calidad Servicios.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo recurso, de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldan.